

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 544 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

13.775

CASANOVA, Simón; hijo de Matías y de Teresa, natural de Garriguelas, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaño, nariz regular, barba naciénte, boca regular y color sano; domiciliado últimamente en Garriguelas, y sujeto a expediente por haber desertado; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. José Sánchez Fernández, con destino en el Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 19 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, José Sánchez Fernández.

JC—7825

13.776

CAJABILLO CALVO, Luis; hijo de Francisco y de Ana, natural de Ipas (Guasé), provincia de Huesca, de veintidós años de edad, y cuya estatura es de 1.550 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Huesca, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José Gómez Corcuera, con destino en el Batallón de montaña La Palma, de guarnición en Jávea, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jávea, 14 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, José Gómez.

JC—7833

13.777

COLINA PALLARES, José; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de veinte días, o manifestará su domicilio al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona. Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Monéu.

néu Ceresuela, con el fin de hacerle entrega de una bicicleta, causa número 45 de 1922, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, le parará el perjuicio que señala la ley.—Barcelona, 19 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JC—7780

13.778

CUBLELL SALVATELLA, José; hijo de Jaime y de Carmen, natural de Espolla, de estado soltero, profesión braeero, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1.690 metros, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz recta, barba poblada y boca grande; sujeto a expediente por haber fallado a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. José Sánchez Fernández, con destino en el Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 19 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, José Sánchez Fernández.

JC—7824

13.779

DALGA NENTOSA, Francisco; hijo de Ramón y de María, natural de Reus (Tarragona), de estudio viudo, profesión músico, de cincuenta y cinco años de edad, estatura 1.65 metros, ojos extraviados, pelo escaso y cano, color moreno, con una cicatriz en el cuello; domiciliado últimamente en Montevideo (Uruguay); procesado por supuesto delito de abusos de honestos; comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, en la causa número 567 de 1920. D. Mariano Monéu y Ceresuela. Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—7783

13.780

DEUS, José; natural de Montevideo, hijo natural de Estrella Deus, de diez y nueve años de edad, soltero; procesado por el delito de polizonesaje, cometido a bordo del vapor "Reina Victoria Eugenia" desde el puerto de Montevideo al de Santa Cruz de Tenerife; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segardhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo instruyo por dicho delito, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 24 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—7810

13.781

El individuo que el dia 29 de Junio

del corriente año estuvo a bordo del velero italiano "Franch", y vestía en mangas de camisa, de estatura alta; comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 420 de 1925. D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 17 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JC—7782

13.782

ELADIO RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Juan, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, de profesión camarcero, estado soltero; domiciliado últimamente en Vigo, provincia de Pontevedra, en estatura 1.640 metros; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garellano, número 43, D. Fidel Prodol Volo. Juez instructor del Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, si se en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según ha acordado en diligencia de hoy. Bilbao, 23 de Septiembre de 1925.—El Capitán Juez instructor, Fidel Prodol.

JM—7785

13.783

FLORES ORA, Antonio; hijo de Antonio y de Adelinda, natural de Motril, provincia de Almería, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Motril; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar ante el Juez instructor D. Antonio Cuesta Moyano, de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería La Corona, número 71, de guarnición en Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Almería, 28 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Antonio Cuesta.

JM—7770

13.784

GARCIA AZURNEGUT, José Ramón; hijo de José y de Rosa, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas son: cuerpo regular, ojos obscuros, cejas negras, frente regular, color sano, barba afeitada; domiciliado últimamente en Guernica; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de quince días ante el Alférez de Navío de la Reserva auxiliar D. Luis Naya López, en la Ayudantía de Marina de Erandio, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de deserción del vapor "Mar Adriático".—Erandio, 25 de

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

## JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1924	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIEN		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos
		Naci- mientos	De- functio- nes	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mori- tualidad			
Alava...	35.758	87	62	13	3	2,43	1,73	0,36	0,08	50	37	77
Albacete...	33.833	61	75	24	1	1,80	2,22	0,71	0,03	33	28	57
Alicante...	66.461	132	93	42	7	1,99	1,40	0,63	0,11	67	65	121
Almería...	50.649	162	95	32	6	3,20	1,88	0,62	0,12	76	86	129
Ávila...	13.784	35	23	9	3	2,54	1,67	0,65	0,22	19	16	33
Badajoz...	39.926	65	54	20	5	1,60	1,35	0,50	0,13	30	35	56
Baleares...	79.136	125	88	47	9	1,58	1,11	0,59	»	62	63	124
Barcelona...	738.495	1.510	924	679	141	2,04	1,23	0,92	0,19	760	750	1.420
Burgos...	32.860	61	70	19	4	1,85	2,13	0,58	0,12	32	29	54
Cáceres...	24.098	49	47	12	3	2,03	1,95	0,59	0,21	26	23	40
Cádiz...	77.717	119	125	31	13	1,53	1,61	0,40	0,17	64	55	100
Canarias...	63.904	69	73	14	6	1,03	1,14	0,22	0,09	43	26	57
Castellón...	35.541	68	36	10	4	1,91	1,01	0,28	0,11	35	32	64
Ciudad Real...	19.537	43	35	10	2	2,20	1,79	0,51	0,10	27	16	39
Córdoba...	77.861	189	145	65	11	2,43	1,86	0,83	0,14	97	92	178
Coruña (La)...	64.228	183	136	38	10	2,35	2,12	0,59	0,16	89	94	149
Cuenca...	13.265	22	29	11	2	1,66	2,19	0,83	0,15	12	10	22
Gerona...	18.241	19	54	13	2	1,04	2,95	0,71	0,11	11	8	18
Granada...	195.835	299	188	34	10	1,97	1,73	0,32	0,09	117	92	190
Guadalajara...	14.024	31	17	9	1	2,21	1,21	0,64	0,07	19	12	28
Guipúzcoa...	69.527	130	99	26	1	1,90	1,44	0,38	0,10	67	63	124
Huelva...	36.949	86	68	12	6	2,21	1,75	0,31	0,15	43	42	76
Huesca...	14.013	26	26	6	1	1,86	1,86	0,43	0,07	13	13	23
Jaén...	34.811	105	53	15	8	3,02	1,52	0,43	0,23	56	49	98
León...	22.741	74	53	20	5	3,25	2,33	0,88	0,22	35	39	61
Lérida...	40.300	64	47	21	9	1,59	1,57	0,52	»	34	30	62
Logroño...	28.930	70	47	22	11	2,42	1,62	0,76	0,38	32	38	65
Lugo...	32.155	69	48	13	3	2,15	1,49	0,40	0,09	45	26	65
Madrid...	783.216	1.529	942	430	97	1,95	1,20	0,55	0,12	793	736	1.294
Málaga...	156.513	425	282	81	28	2,72	1,80	0,52	0,15	217	208	363
Murcia...	147.785	349	217	127	8	2,36	1,47	0,86	0,05	198	151	336
Navarra...	32.899	72	73	40	5	2,19	2,22	1,22	0,15	37	35	52
Orense...	17.947	42	28	13	2	2,34	1,56	0,72	0,11	19	23	37
Oviedo...	72.264	152	125	43	11	2,10	1,73	0,60	0,15	69	88	136
Palencia...	26.541	58	58	15	6	2,82	2,82	0,73	0,29	30	28	43
Pontevedra...	27.835	75	45	8	5	2,69	1,62	0,29	»	35	40	59
Salamanca...	34.410	103	89	20	5	2,99	2,59	0,56	0,15	49	54	90
Santander...	77.666	218	147	54	10	2,81	1,89	0,70	0,13	102	116	192
Segovia...	16.173	43	36	10	»	2,66	2,23	0,62	»	17	26	36
Sevilla...	210.949	395	372	116	44	1,87	1,76	0,55	0,21	209	186	327
Soria...	7.730	24	15	5	2	3,08	1,93	0,64	0,26	12	12	20
Tarragona...	27.947	57	35	10	3	2,04	1,25	0,36	0,11	28	29	53
Teruel...	12.500	34	33	8	»	2,72	2,64	0,64	»	23	11	32
Toledo...	25.719	54	34	15	2	2,10	1,32	0,58	0,08	37	17	48
Valencia...	260.329	492	290	189	16	1,89	1,11	0,73	0,06	256	236	457
Valladolid...	77.797	163	138	48	15	2,10	1,77	0,64	0,19	86	77	158
Vizcaya...	143.315	318	166	102	17	2,22	1,16	0,71	0,12	156	162	294
Zamora...	17.862	53	50	17	3	2,97	2,80	0,95	0,17	23	30	41
Zaragoza...	143.268	375	229	114	30	2,53	1,54	0,77	0,20	190	185	343
TOTALES....	4.295.286	8.894	6.214	2.732	576	2,11	1,48	0,65	0,14	4.579	4.315	7.933

Madrid, 10 de Noviembre de 1925.—El Jefe Superior de Estadística, Pedro L. Basal.

# TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

## DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1925

NÚMERO DE				NÚMERO DE FALLECIDOS										En establecimientos penitenciarios	
TOS		ABORTOS		Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS		De cinco y más años	De cinco y más años	De cinco y más años		
Ilegítimos	Exposados	Nacidos muertos	Muertos al nacer						Deméritos	De cinco y más años					
1	9	3	3	36	26	27	35	21	14	7	5	11	9	9	
4	9	1	1	40	36	45	30	20	2	2	6	6	6	6	
11	9	7	4	44	40	18	75	14	5	1	1	11	11	11	
27	6	2	2	55	40	50	45	29	1	1	1	13	13	13	
5	7	5	5	24	9	6	17	10	3	3	3	15	15	15	
1	1	8	8	37	17	16	38	10	8	8	8	19	19	19	
67	23	73	52	41	47	10	78	91	33	33	33	16	16	16	
7	8	3	1	515	409	171	753	18	7	7	7	7	7	7	
19	1	5	5	38	32	29	41	14	14	14	14	14	14	14	
11	1	1	1	26	21	26	21	17	17	17	17	17	17	17	
3	1	8	8	79	55	30	95	32	1	5	5	10	10	10	
1	1	13	13	34	39	38	35	34	2	2	2	11	11	11	
19	1	5	5	18	18	12	26	26	5	5	5	30	30	30	
11	1	3	3	22	13	9	83	28	4	4	4	11	11	11	
3	1	1	1	73	72	62	76	28	5	5	5	29	29	29	
1	9	11	10	63	73	60	23	46	30	4	4	39	39	39	
32	9	2	2	15	15	6	6	132	14	14	14	23	23	23	
1	1	2	2	30	24	56	4	13	9	9	9	9	9	9	
18	1	2	2	95	93	56	4	13	78	2	2	2	11	11	
1	6	2	2	13	6	4	21	22	42	2	2	2	11	11	
10	5	5	5	46	46	26	26	28	22	2	2	2	11	11	
5	4	5	5	35	35	26	26	26	35	2	2	2	11	11	
1	2	3	3	33	19	12	15	35	33	2	2	2	11	11	
3	3	3	3	16	10	4	25	27	42	2	2	2	11	11	
5	5	5	5	29	24	26	26	43	22	2	2	2	11	11	
10	4	5	5	30	23	26	26	43	22	2	2	2	11	11	
2	2	3	3	25	22	26	26	43	22	2	2	2	11	11	
3	3	3	3	19	19	12	15	35	33	2	2	2	11	11	
5	5	5	5	22	26	15	15	35	33	2	2	2	11	11	
232	20	90	23	473	469	117	264	678	165	165	165	50	50	50	
60	7	23	74	133	144	91	22	20	51	51	51	16	16	16	
7	5	4	1	103	109	22	8	66	46	46	46	17	17	17	
11	4	7	4	43	30	59	25	33	31	11	11	15	15	15	
16	4	7	4	17	11	8	66	81	53	53	53	18	18	18	
3	10	4	4	68	57	25	14	36	31	11	11	23	23	23	
19	3	10	7	26	32	20	16	15	21	11	11	9	9	9	
1	6	3	6	25	25	43	36	110	262	262	262	63	63	63	
65	1	3	3	46	74	66	15	10	10	10	10	3	3	3	
14	5	3	3	73	74	66	15	10	30	30	30	2	2	2	
27	5	3	3	20	16	16	15	10	17	17	17	19	19	19	
11	8	14	11	211	8	7	5	5	25	25	25	46	46	46	
8	16	14	11	152	138	17	17	65	80	80	80	33	33	33	
3	9	14	11	77	61	58	58	113	113	113	113	53	53	53	
11	21	26	2	126	103	67	67	162	162	162	162	48	48	48	
753	208	453	69	84	8.284	2.930	1.939	4.275	1.149	316	316	1.047			

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

## JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

## CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMEN.

## CAPITANES

	Niebla tifóidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Niebla intermitente y caca quoxia paródica.	Virus.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueñete.	Difteria y crup.	Gripe.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las muelas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y embolismo cerebral catártico.	Enfermedades orgánicas del corazón.	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	4	4	6	1	
Albacete.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	2	3	3	3	
Alicante.	4	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	1	5	5	5	
Almería.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	2	1	2	1	
Ávila.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	6	6	6	6	
Badajoz.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	2	2	2	2	
Baleares.	2	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	3	3	3	3	
Barcelona.	27	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	1	1	1	1	
Burgos.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	4	4	4	4	
Cáceres.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	8	8	8	8	
Cádiz.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	7	7	7	7	
Canarias.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	1	1	1	1	
Castellón.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	3	3	3	3	
Ciudad Real.	2	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	2	2	2	2	
Córdoba.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	1	1	1	1	
Coruña.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	5	5	5	5	
Cuenca.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	4	4	4	4	
Gerona.	2	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	3	3	3	3	
Granada.	7	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	2	2	2	2	
Guadalajara.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	1	1	1	1	
Guipúzcoa.	3	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	7	7	7	7	
Huelva.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	2	2	2	2	
Huesca.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	1	1	1	1	
Jaén.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	3	3	3	3	
León.	2	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	4	4	4	4	
Lérida.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	2	2	2	2	
Logroño.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	1	1	1	1	
Lugo.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	37	37	37	37	
Madrid.	20	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	110	110	110	110	
Málaga.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	21	21	21	21	
Murcia.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	11	11	11	11	
Navarra.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	5	5	5	5	
Orense.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	2	2	2	2	
Oviedo.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	14	14	14	14	
Palencia.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	2	2	2	2	
Pontevedra.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	3	3	3	3	
Salamanca.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	8	8	8	8	
Santander.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	12	12	12	12	
Segovia.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	35	35	35	35	
Sevilla.	13	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	7	7	7	7	
Soria.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	2	2	2	2	
Tarragona.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	1	1	1	1	
Teruel.	6	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	3	3	3	3	
Toledo.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	11	11	11	11	
Valencia.	15	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	5	5	5	5	
Valladolid.	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	3	3	3	3	
Vizcaya.	2	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	1	1	1	1	
Zamora.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	4	4	4	4	
Zaragoza.	11	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	16	16	16	16	
<b>TOTALES.</b>	<b>140</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>28</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>24</b>	<b>632</b>	<b>6</b>	<b>72</b>	<b>35</b>	<b>230</b>	<b>354</b>	

**TRABAJO. COMERCIO E INDUSTRIA****DE ESTADÍSTICA**

Y por capitales en el mes de Septiembre de 1925.

**CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA**

Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Nemrosis.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto laisis).	Afecciones del estómago (excepto el concur- so de dos años).	Diarrea y enteritis (me- nores de dos años).	Apendicitis y tifritis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genita- les de la mujer.	Sentencia puerperal física, peritonitis, ne- trosis puerperales,	Otros accidentes puer- perales.	Debilidad congénita y vicios de conforma- ción.	Muertes violentas (ex- cepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades descono- cidas o mal definidas.	TOTAL	
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	62
1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	75
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	93
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	95
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	54
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	88
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	79
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	125
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	73
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	36
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	35
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	145
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	193
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	54
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	188
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	99
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	68
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	53
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	53
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	125
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	73
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	35
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	145
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	193
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	54
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	188
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	48
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	292
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	217
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	73
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	125
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	56
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	45
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	89
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	147
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	86
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	972
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	33
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	67
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	95
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	65
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	37
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	59
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	224.
92	96	109	249	42	296	18	64	82	202	1	20	8	161	161	121	12	1.346	97	6.214

Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Luis Naya. JG—7819

13.785

**GARCIA GARCIA**, Irineo; hijo de Benito y de María, natural de Nava del Rey, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,572 metros, pelo castaño, cejas al pecho, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color cano y frente regular; domiciliado últimamente en Ceuta como soldado; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 69. D. Antonio Rivas, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que si no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 20 de Septiembre de 1925.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas. JG—7809

13.786

**GARCIA GARCIA**, Manuel; hijo de Carmen, natural de La Coruña, de estado soltero, profesión marinero de la Armada, de veintidós años de edad y cuyas señas son: estatura 1,60 metros, pelo negro, barba poca, ojos castaños, color pigmentado, debe vestir traje de marinero domiciliado últimamente en el cuartel de marinería del Arsenal de El Ferrol; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José Vargas Fernández, en el Juzgado de instrucción de Marina, sito en el cuartel de los Dolores, y de no verificarse será declarado rebelde.—El Ferrol, 19 de Septiembre de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Vargas. JG—7828

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### MANCHA REAL

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.  
Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se resella, propiedad del vecino de Pegalajar Bienvenido Ríos Torres, desaparecida la noche del 28 al 29 de Agosto último del sitio denominado El Colmenar, de dicho término municipal, y caso de ser hallada sea puesta a disposición de este Juzgado con su legítimo poseedor.

##### Sillas de la caballería.

Una burra, de diez y seis años, raza blanca, de 1,22 metros de alzada. Hierro A en la tabla derecha del cuello y señales de apercejo.

Dado en Mancha Real a 17 de Noviembre de 1925.—El Juez, Tomás

Agustín Salcedo.—El Secretario, Manuel Mesto.

JG—18037

##### MANZANARES

D. Federico Collado y Arco, Juez de instrucción de Manzanares y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca y rescate de los sementales que a continuación se resellan, los cuales fueron sustraídos en la noche del 10 al 11 de los corrientes del domicilio de Bernabé Caceres García, vecino de La Membrilla, de este partido judicial, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a la captura de los autores del hecho y poseedores de aquéllos si no acreditan su legítima adquisición.

##### Caballerías sustraídas.

Un burro, de diez y seis años, pelo negro, con rozaduras puestas del albarro.

Una burra, de siete a ocho años, pelo blanco, con dos tenientes negros, uno en la patillita izquierda y otro en la cadera derecha, pues así está acordado en el sumario que instauro con el núm. 169 del año actual, por hurtio.

Dado en Manzanares a 10 de Noviembre de 1925.—El Juez, Federico Collado.—El Secretario, Santiago Melilla.

JG—17991

##### MURCIA-CATEDRAL

D. Rafael Bonet y Pons, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente odicte se cita, llama y emplaza a Miguel Franco Molina, esposo de Carmen Franco Martínez, domiciliado últimamente en el partido de Aljucer, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del pesente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante el expresado Juzgado, sito en el plano de San Francisco, al objeto de recibir declaración y ser instruido del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que con el núm. 154 del año actual se instauró sobre hurtio de 13 pesetas a dicha Carmen Franco; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 13 de Noviembre de 1925.—El Juez, Rafael Bonet.—El Secretario, Fulgencio Navarro.

JG—17976

##### PALENCIA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en expediente de oficio que se tramita para recluir definitivamente en el Manicomio, a cargo de los Hermanos de San Juan de Dios, al denunciado como dentista Valentín Elices Pesquera, natural de

Paredes de Nava (Palencia), de estado viudo, procedente del Asilo de Beneficencia, que ingresó en la clase de pobres en dicho Frenocomicio el día 6 de Noviembre de 1924 por orden del señor Gobernador civil de esta provincia, por la presente se hace saber a los parientes más próximos de predicho enfermo la obligación que tienen de promover ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de un mes, el oportuno expediente sobre tal reclusión, y se emplaza a los mismos, a fin de que dentro de ese término comparezcan ante indicado Juzgado para ser oídos, bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará con o sin su audiencia.

Palencia, 17 de Noviembre de 1925.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JG—18039

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en expediente de oficio que se tramita para recluir definitivamente en el Manicomio a cargo de los Hermanos de San Juan de Dios al denunciado como dentista Toribio Expósito, natural de Palencia, precedente de Pau (Francia), que ingresó en la clase de pobres en dicho Frenocomicio el día 8 de Noviembre de 1924 por orden del señor Gobernador civil de esta provincia, por el presente se hace saber a los parientes más próximos de predicho enfermo la obligación que tienen de promover ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de un mes, el oportuno expediente sobre tal reclusión, y se emplaza a los mismos a fin de que dentro de ese término comparezcan ante indicado Juzgado para ser oídos, bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará con o sin su audiencia.

Palencia, 17 de Noviembre de 1925.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JG—18046

##### PALMAS (LAS)—TRIANA

En cumplimiento de una orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa número 18 de 1925, por hurtio, el Sr. Juez de instrucción del distrito de Triana ha dispuesto, en providencia de esta fecha, se haga saber al penado José Patricio Domínguez que la Audiencia de esta ciudad le ha remitido la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fue impuesta por sentencia de 25 de Septiembre de 1917.

Y para que tenga lugar dicha citación expido el presente en Las Palmas a 6 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Domingo Dueñas.

JG—17971

##### POSADAS

Don Miguel Llanos Rosales, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Málaga, se cita, llama y emplaza a los procesados

Francisco Luque Gata (a) Paco Gata, conocido también por Paco el Pañero, que se dice ha estado últimamente en Tetuán (Marruecos) dedicado a la venta ambulante de paños; y Manuel García (a) Vicioso, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de la presente comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Pozadas con objeto de ser reducidos a prisión, denunciada contra los mismos y otros en la causa seguida en dicho Juzgado bajo el número 109 del corriente año sobre hurto de caballerías, con apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, paraídeles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a 9 de Noviembre de 1925.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Miguel Llano.

JO—17995

#### SACEDÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Sacedón, al cumplimentar la carta-orden de la Superioridad, dictaminante de sumarios números 20 y 196 de 1925, sobre atentado, contra Juan Monseco Carnuello, vecino de Castilforte, en atención a ignorarse el domicilio del testigo Ciriac López García, se le cita por medio de la presente para que asista el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas, ante la Audiencia provincial de Guadalajara para la celebración del juicio oral en la referida causa.

Y para llevar a efecto en forma legal la citación acordada libro la presente en Sacedón a 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario judicial, José M. Gimeno.

JO—17997

#### SAN ROQUE

Don Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído la madrugada del 5 del actual del sitio Carrahola, del término municipal de Los Baztros, de la pertenencia de Antonio Beaítez Ramírez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

#### Señas del semoviente.

Un mulo capón de tres años, 1,33 metros de altura, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

San Roque, 12 de Noviembre de 1925.—El Secretario judicial, Joaquín Fuentes.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López.

JO—17977

#### TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 128 del año actual sobre falsedad y estafa, se ha acordado se cite a un sujeto desconocido, de unos treinta años de edad, que visto traje oscuro de lana gorra, calzado con alpargatas y con esbrodeado en el pulgar y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de patir el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente escueta, que firmo en la ciudad de Tortosa a 17 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Enrique L. Sánchez.

JO—18040

#### TORRENTE

D. Matías Romero Amorós, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Ejecuciónamiento criminal se cita, llama y enfatiza a Marcelino Antequera Jiménez Calpe, de veintisiete años, de estado soltero, natural de Masnou (Mataró), hijo de Miguel y de Dolores, vecino de Torrente, domiciliado últimamente en casa de José Dueí Serrano, jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra él mismo sobre robo: bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuese嬖ible.

Dado en Torrente a 13 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Jerónimo García.—El Juez, Matías Romeo.

JO—17999

#### VALVERDE DEL CAMINO

D. Ramón de la Concha y García Ciaño, Juez de instrucción de este partido.

En este Juzgado se sigue sumario con el número 54 del año 1910 y 23 de 1924, acumulados, sobre malversación de fondos del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, atribuída unos y otros a don Bartolomé García Vázquez, cuya malversación consiste:

1.º En haber pagado el Sr. García Vázquez 18.000 pesetas, en 1909, por la casa número 3 de la calle Castellar, de los fondos obtenidos en su mismo año, por la conversión de parte de las láminas que poseía el Municipio.

2.º En haber pagado también dicho Alcalde, con descuento a los mismos fondos, 20.000 pesetas al Agente de Madrid D. José Márquez de la Plata,

y 1.500 al de Huelva D. Pedro Vergara, en el mismo año de 1909 o en el siguiente de 1910.

3.º En haber pagado 250 pesetas por un vije a Sevilla y otorgamiento de un poder a D. José Márquez de la Plata, en 1909.

4.º En haber pagado 2025 pesetas, en el mismo año, por gastos y sellos de la traida de las fuentes de la conversión a Huelva.

5.º Y también, por la malversación o distracción que supone o supone los gastos que originó el pleito entablado por el Ayuntamiento, en recurso contencioso administrativo, contra el acuerdo del Gobernador civil de 30 de Agosto de 1910, que anuló los del Ayuntamiento de El Cerro, del 30 de Enero y 6 de Febrero del mismo año, haciendo responsables por aquello, pagos a D. Bartolomé García Vázquez; y haber recurrido también en recurso contencioso ante el Tribunal Supremo contra el acuerdo del provincial, estimando la excepción de defecto legal en la forma de proponer la demanda, por faltar el distanciamiento de dos Letrados. Se hace extensivo este pleito a haberse abandonado después, el pleito, sin continuar recurriendo a aquellos acuerdos del Gobernador civil, si procediera. Todo ello ocurrió en los años de 1910 y 1911.

En su consecuencia, siendo necesario demostrar si hubo daño o enterpecimiento del servicio público por dichos hechos, se llama a todos los que lo sufrieran o de él tengan conocimiento, aunque fuera en perjuicio de otro, para que comparezcan a declarar sobre ello en este Juzgado dentro de diez días.

Y a la vez se les ofrece el sumario, instruyéndoles, por medio del presente, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Ejecuciónamiento criminal, para que comparezcan, si les conviene, a ejercitarlo.

Dado en Valverde del Camino a 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario (legible).—El Juez, Ramón de la Concha.

JO—17373

D. Ramón de la Concha y García Ciaño, Juez de instrucción de este partido.

En este Juzgado se sigue sumario por malversación que se supone por el que fué Alcalde de El Cerro de Andévalo, D. Sebastián Serrano González, cuya malversación consiste en haber pagado de los fondos de Obras públicas lo siguiente: primero, Pesetas 11.871,16 en una Escuela de niñas; segundo, 500 por sostenimiento de un pleito, y tercero, 50 por viaje a Huelva para extraer dinero de la cuenta corriente.

Y siendo preciso determinar el daño o enterpecimiento del servicio público que sobreviniera por dichos pagos, se llama a cuantos lo sufrieran o tengan conocimiento de su existencia, para que comparezcan a declarar, lo en este Juzgado, dentro de diez días.

A la vez se ofrece este sumario a los que resulten perjudicados, instruyéndoles de las acciones que les concede el art. 109 de la ley, para que

comparezcan, si les conviene, a ejercitárlas.

Dado en Valverde del Camino a 15 de Noviembre de 1925.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Ramón de la Concha.

JO—18053

Don Ramón de la Concha y García Gómez, Juez de instrucción de este partido.

En este Juzgado se sigue sumario con el núm. 201 de 1925, por malversación atribuida al Alcalde D. Alonso Arroyo Mogedas, consistente en los siguientes hechos:

1.<sup>o</sup> Haber pagado 6.856,95 pesetas por obras de una Escuela de niñas.

2.<sup>o</sup> 3.976,34, por obras de un Matadero.

3.<sup>o</sup> 150, por viajes a Huelva y Corregana.

4.<sup>o</sup> 171, por gastos de un pícito contra D. Bartolomé García Vázquez.

5.<sup>o</sup> 337, por gastos de un recurso contra el contratista de Escuela.

6.<sup>o</sup> 416, al Arquitecto provincial.

7.<sup>o</sup> 40, por llevar lista de jornales en dichas obras.

8.<sup>o</sup> 5.000, por encabezamiento de consumos.

9.<sup>o</sup> 1.200, por contingente provincial.

Todos esos pagos fueron hechos como Alcalde de El Cerro y de los fondos provenientes de conversión de lámimas.

Y como sea necesario determinar el daño o entorpecimiento del servicio público que de ellos dimanara, se llama a cuantos los sufrieran o tengan conocimiento que existen, para que en el término de diez días comparezcan a declarar sobre ellos en este Juzgado.

A la vez se ofrece el sumario a los que resulten perjudicados, instruyéndoles del derecho que les da el artículo 109 de la ley, para que comparezcan, si les conviene, a ejercitarlo.

Dado en Valverde del Camino a 15 de Noviembre de 1925.—El Secretario, (ininteligible).—El Juez, Ramón de la Concha.

JO—18055

Don Ramón de la Concha y García Gómez, Juez de instrucción de este partido.

En este Juzgado se ha iniciado sumario con el núm. 200 de 1925, por los siguientes hechos:

1.<sup>o</sup> Haber sido pagadas durante la actuación de D. Antonio Márquez García como Alcalde de El Cerro de Andévalo, 1.849 pesetas, por gastos de un pleito, de los fondos destinados a obras públicas, y sin presupuesto para aquéllo.

2.<sup>o</sup> Haberse pagado también 40 pesetas por gastos de un viaje a Huelva, para sacar dinero del Banco, con cargo a los mismos fondos y sin presupuesto; y

3.<sup>o</sup> Haberse pagado 9.560 pesetas con cargo a los mismos fondos por obras de una Escuela de niñas, incluida en aquel presupuesto, pero acaso mediante informalidades de procedimiento.

Y siendo necesario determinar el daño o entorpecimiento del Servicio público sobrevenidos de dichos hechos, se llama por medio del presente a cuantos lo sufrieran o tengan conocimiento de su existencia en perjuicio de otro, para que comparezcan a declararlo dentro de diez días.

Al mismo tiempo se ofrece el sumario a los que sufrieran algún perjuicio por dichos hechos, instruyéndoles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan, si les conviene, a ejercitarlo.

Valverde del Camino, 15 de Noviembre de 1925.—El Juez, Ramón de la Concha.—El Secretario (ilegible).

JO—18056

#### VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 93 del año actual, se instruye sumario por corte y extracción de 18 pinos en los sitios Cuevas de los Ladrones y Cruz de los Nudos, del Monte Fuente Pinilla, término de Beas de Segura, cuyo hecho se realizó el día 4 de Septiembre último, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 12 de Noviembre de 1925.—El Juez, Ginés Parra Jiménez.—El Secretario, Ignacio Cruz.

JO—18058

#### YECLA

D. José María González Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de este día dictado en el sumario número 76 del 1925, sobre violación, he acordado dejar sin efecto el procesamiento de Hortensio Soriano García, con todas sus consecuencias, dejando asimismo sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y prisión del mismo.

Dado en Yecla a 9 de Noviembre de 1925.—P. S. M. José Martínez, El Juez, José María González.

JO—18055

#### ZAFRA

D. Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades así civiles, como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los seis semovientes que al final se dirán, que fueron sustraídos en la noche del 9 al 10 de los corrientes, de una finca denominada Calleja, en término de Burguillos del Cerro, siendo de la propiedad del vecino de dicha villa Manuel Silva Conde, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 124 del corriente año por hurtro de borregos.

#### Reseña de los semovientes.

Un borrego basto blanco de cinco días.

Un ídem id. de cuarenta y cinco días.

Un ídem id. de cuarenta ídem.

Un ídem id. de treinta ídem.

Un ídem id. de veinticinco ídem.

Un ídem id. de quince ídem.

Dado en Zafra a 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Vicente Alpuente.—El Juez, Diego Soldevilla y Guzmán.

JO—18066

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.